

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.588/2016

Expediente: 3/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 627/16, de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2016, relativo a la modificación de la cláusula del Pliego de Condiciones Técnicas relativa al Horario de Prestación del Servicio" del expediente de contratación relativo al Servicio para el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Fomento de la Participación y el Asociacionismo Juvenil en Córdoba a través de la Casa de la Juventud, se procede a publicar el texto íntegro del mismo:

"N.º 627/16. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL "DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO JUVENIL EN CÓRDOBA", A TRAVÉS DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN CUANTO AL "HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Conocida la Moción que más arriba consta, se dio cuenta del informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, justificativo de la Urgencia en la resolución de este expediente, en el sentido de que al estar en marcha el procedimiento de licitación y la aceptación de la propuesta presentada conllevaría la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas, cuya demora supondría asimismo un retraso en la adjudicación e inicio de la prestación del citado servicio que ocasionaría un perjuicio a este Ayuntamiento.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia motivada por lo ya expuesto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar, a instancias del Departamento de Juventud, la cláusula del Pliego de Condiciones Técnicas referida al "Hora-

rio de Prestación del Servicio" del expediente de contratación relativo al Servicio para el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Fomento de la Participación y el Asociacionismo Juvenil en Córdoba a través de la Casa de la Juventud, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 472/16, de 13 de mayo de 2016, de manera que, donde dice:

"El servicio se prestará de lunes a domingos, ambos inclusive, durante una media de 35 horas semanales, que podrán distribuirse con flexibilidad en función de las necesidades del Departamento, de la realidad juvenil y de las acciones que se lleven a cabo, teniendo en cuenta que gran parte de las horas será en horario de tarde dado el sector de población al que nos dirigimos".

Debe decir:

"El servicio se prestará de lunes a domingos, ambos inclusive, durante una media de 30 horas semanales, que podrán distribuirse con flexibilidad en función de las necesidades del Departamento, de la realidad juvenil y de las acciones que se lleven a cabo, teniendo en cuenta que gran parte de las horas será en horario de tarde dado el sector de población al que nos dirigimos".

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial Provincial de Córdoba, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado oferta a fin de que decidan si retiran su oferta y presentan una nueva o mantienen la oferta presentada.

Cuarto. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas en el expediente de contratación del mencionado servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco del RGLCAP y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 103, de uno de junio de 2016, y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con el número de expediente 003/16.

Lo que se hace público para que las empresas interesadas puedan presentar sus ofertas por el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

En Córdoba, a 13 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.